



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00180 00
Proceso	Verbal
Demandante	Doralba Hernández Rueda
Demandado	Luis Eduardo y Juan Carlos Sierra Aguilar
Decisión	Rechaza demanda

Agotado el término concedido a la parte demandante para cumplir las exigencias que dieron lugar a la inadmisión de la demanda, según se explicó en providencia proferida el 6 de octubre de 2020, el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín

Resuelve:

Primero: Rechazar la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva.

Segundo: Se ordena la devolución de los anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose y el archivo de las presentes diligencias, previo registro en el sistema de gestión de la Rama Judicial.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M.

Firmado Por:

OMAR VÁSQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46e2f6d6a5e9dc1ee6d922e26b52fd9df8cbb6893294bb79d2288cc2d3998e34
Documento generado en 26/10/2020 10:18:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>